



Ministerio de Educación



RESOLUCION N° 269

BUENOS AIRES, - 8 FEB 2015

VISTO el expediente N° 11510/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN TURISMO -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 293/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

269

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN TURISMO -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TURISMO -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten initials]*

269

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



269



## ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN TURISMO -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

- Gestionar organizaciones y servicios turísticos para el sector público y privado, diseñando estrategias empresariales.
- Formular planes, diseñar estrategias y participar en la formulación de políticas de desarrollo turístico.
- Realizar estudios e investigaciones para la determinación de diagnósticos, tendencias y proyecciones para el desarrollo turístico sustentable evaluando el impacto del desarrollo turístico en el medio ambiente.
- Implementar y evaluar programas y servicios turísticos contribuyendo en la conservación de los recursos naturales, culturales e históricos.

*J. Ull*  
22



Ministerio de Educación

269



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**TÍTULO: LICENCIADO EN TURISMO -MODALIDAD A DISTANCIA-**

**Requisitos de Ingreso:**

Técnico Superior en Turismo, Técnico Superior en Turismo y Hotelería, Técnico en Turismo, Guía Universitario en Turismo, Guía de Turismo, Técnico Administrativo en Turismo, Técnico o Analista en Administración de Empresas Turísticas; todos ellos de nivel superior con un mínimo de dos años y medio y 1500 horas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>							
FET001	Dirección estratégica de empresas turísticas	Trimestral	9	108	-	A Distancia	
FET002	Marketing estratégico de servicios turísticos	Bimestral	9	72	-	A Distancia	
FET003	Administración de Recursos Humanos aplicados al Turismo	Bimestral	9	72	-	A Distancia	
FET004	TIC aplicadas al turismo	Bimestral	6	48	-	A Distancia	
FET005	Antropología Teológica	Bimestral	6	48	-	A Distancia	
FET006	Taller integrador: Gestión estratégica de una organización turística	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>							
FET007	Turismo como respuesta psico-social	Bimestral	9	72	-	A Distancia	
FET008	Desarrollo medio ambiental						

*Handwritten signature and date: 22/5/11*



Ministerio de Educación

269



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
8	del turismo	Bimestral	9	72	-	A Distancia	
FET009	Agenda política	Bimestral	9	72	-	A Distancia	
FET010	Política y planificación turística	Trimestral	9	108	-	A Distancia	
FET011	Taller integrador: Gestión estratégica de políticas públicas	Cuatrimestral	6	96	FET006	A Distancia	
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>							
FET012	Control de gestión en organizaciones turísticas	Bimestral	9	72	FET001	A Distancia	
FET013	Formulación y evaluación de proyectos turísticos	Trimestral	9	108	FET001	A Distancia	
FET014	Ética y responsabilidad social de la empresa	Bimestral	6	48	FET005	A Distancia	
FET015	Taller de trabajo final de graduación: Evaluación de un proyecto turístico	Cuatrimestral	9	144	FET006 - FET011	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN TURISMO -MODALIDAD A DISTANCIA-

CARGA HORARIA TOTAL: 1236 HORAS

Handwritten signature and initials.